



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2979/2016
BITÁCORA: 29/S5-0148/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Noviembre de 2016

**EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
CALLE LUCERO S/N ACOPINALCO DEL PEÑÓN
90255 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Noviembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1202/2016 de fecha 27 de Abril de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	1272.6906	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 0 años, un ciclo de corta de 1 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2016.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del No aplica.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	590544.67	2174177.16
2	589111.24	2174274.72
3	589117.2	2174282.09
4	588970.23	2174281.25
5	588737.3	2174338.16



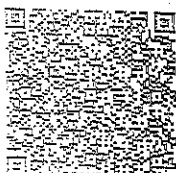
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2979/2016
BITÁCORA: 29/S5-0148/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Noviembre de 2016

6	588724.04	2174343.68
7	588631.4	2174340.34
8	588589.83	2174341.76
9	588529.91	2174345.77
10	588443.77	2174358.95
11	588432.35	2174366.45
12	588255.51	2174437.15
13	588226.49	2174457.33
14	588180.68	2174485.55
15	588174.86	2174490.94
16	588135.35	2174512.06
17	588081.11	2174542.52
18	587995.73	2174552.6
19	587979.53	2174557.78
20	587859.79	2174610.16
21	587729.68	2174660.17
22	587695.5	2174671.44
23	587690.05	2174673.26
24	587673.72	2174682.57
25	587644.3	2174694.64
26	587606.06	2174713.61
27	587556	2174733.53
28	587508.28	2174748.87
29	587502.37	2174746.27
30	587187.01	2174881.44
31	587073.09	2174940.69
32	587024.24	2174968.39
33	586983.13	2174989.03
34	586925.17	2175018.38
35	586727.16	2175154.76
36	586195.83	2175420.66
37	586188.28	2175346.63
38	586167	2175351
39	585888	2175500
40	585817.36	2175579.9
41	586081.37	2176030.5
42	586102.63	2176046.92
43	586127.6	2176088.82





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2979/2016
BITÁCORA: 29/S5-0148/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Noviembre de 2016

44	586130.77	2176094.94
45	586548.82	2176739.06
46	586622.58	2176861.99
47	586641.57	2176888.59
48	586678.8	2176941.23
49	586682.08	2176945.63
50	586771.82	2177071.89
51	586773.72	2177074.58
52	586884.34	2177239.06
53	586954.72	2177351.71
54	586964.94	2177361.01
55	587016.04	2177441.03
56	587074.65	2177532.79
57	587097.92	2177352.01
58	587115.2	2177307.73
59	587140.03	2177249.55
60	587187.02	2177154.34
61	587189.49	2177149.77
62	587196.79	2177131.95
63	587206.98	2177141.16
64	587212.82	2177146.44
65	587220.73	2177153.6
66	587261.59	2177191.45
67	587319.52	2177244.17
68	587324.83	2177249.9
69	587329.82	2177253.69
70	587435.22	2177350.51
71	587437.83	2177351.69
72	587455.03	2177348.47
73	587463.17	2177347.03
74	587539.29	2177335.84
75	587553.07	2177332.21
76	587567.5	2177330.51
77	587589.25	2177326.16
78	587599.47	2177323.98
79	587648.36	2177311.01
80	587822.04	2177228.73
81	587868.97	2177202.52



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2979/2016
BITÁCORA: 29/S5-0148/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Noviembre de 2016

82	588087.97	2177056.11
83	588201.9	2176979.93
84	588580.59	2176726.75
85	588607.27	2176705.09
86	588659.3	2176666.45
87	588670.54	2176658.55
88	588765.34	2176594.99
89	588971.83	2176617.73
90	589728.53	2176698.56
91	590242.93	2176750.62
92	591028.98	2176830.97
93	591514.84	2176868.81
94	591743.97	2176883.32
95	591539.79	2175817.64
96	591276.75	2174335.6
97	591274.98	2174331.36
98	591266.83	2174311.63
99	591225.85	2174240.42
100	591149.75	2174168.61
101	590984.36	2174124.67
102	590547.09	2174180.62
103	590544.67	2174177.16

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

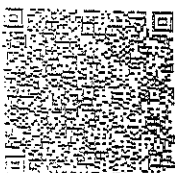
Nombre del predio: EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/11/16 - 31/12/16	Abies religiosa	201.32	256.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/11/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	201.32	131.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/11/16 - 31/12/16	Pinus patula	201.32	213.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/11/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	201.32	173.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/11/16 - 31/12/16	Pinus teocote	201.32	97.32	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

872.810

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	201.32 (doscientos unopunto treinta y	872.810 (ochocientos setenta y dos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2979/2016
BITÁCORA: 29/S5-0148/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Noviembre de 2016

	dos)	punto ochenta y uno)
--	-------	-----------------------

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	S-29-034-ACO-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	742 MM

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MANUEL MORALES MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como medida para restaurar los rodales afectados por la contingencia deberá realizar la plantación de 27,320 árboles de Abies religiosa, Pinus teocote, P. patula, P. pseudostrobus, P. montezumae, P. rudis y P. ayacahuite, mas 4,590 árboles adicionales de las mismas especies en el periodo de lluvias en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados. La distribución de los árboles a plantar deberá





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

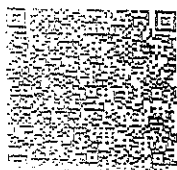
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2979/2016
BITÁCORA: 29/S5-0148/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Noviembre de 2016

realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.

10. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento y/o rehabilitación. Deberá llevar a cabo los tratamientos complementarios al suelo y a la vegetación descritos en el Programa de Manejo durante la vigencia del mismo.
11. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la rehabilitación y/o mantenimiento anual de 23,580 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de un letrero informativo sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
12. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, siendo responsables de su cumplimiento el comisariado ejidal y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
15. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2979/2016
BITÁCORA: 29/S5-0148/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 04 de Noviembre de 2016

16. Se autoriza la ejecución de la modificación al Programa de Manejo Forestal propuesto para el aprovechamiento forestal de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos el cual considera un volumen de 872.810 m3 v.t.a. de Abies religiosa, Pinus patula, P. montezumae, P. teocote, y P. pseudostrobus que se encuentran dispersos en los rodales 31-1, 25-1, 25-2, 6-1, 15-1, 15-2, 4-7, 5-1, 4-6, 3-4, 3-5, 3-1, 1-1, 1-2, 11-3, 13-2 y 3-2, siendo aprovechados por selección individual.
17. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en la colindancia con corrientes de agua permanente, 10 metros en las corrientes de agua temporal, áreas agrícolas y caminos principales, exceptuando esta disposición cuando el arbolado presente alguna contingencia.
18. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales que presentan esta condición.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.o.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México, D.F.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Manuel Morales Martínez, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal.
Chignahuapan, Pue. forestalmm@hotmail.com

RVC/EFB/ICA/HCG/RGM



Calle 37 número 403, col. Loma Xicoténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the sample size, the data collection methods, and the statistical analysis techniques.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study. It presents the findings of the research and discusses their implications for the field of study.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references. The conclusion summarizes the main findings of the study, and the references list the sources of information used in the research.

5. The fifth part of the report is an appendix containing additional information related to the study. This may include raw data, detailed calculations, or other supporting materials.